



DECRETO DE ALCALDÍA N° 11.

ZAPALLAR, 05 ENE. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar vía suministro del "Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO".

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°87/2021** para la "Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
“ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE
DIMAO”.**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la “**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3º: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en





las Bases de licitación.

- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera



general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO





encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	X
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 123.000.000 impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Informativa, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.





Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Reunión Informativa. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.





La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Los oferentes que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos adquisiciones@munizapallar.cl : Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante. Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha y hora de la Videoconferencia establecidos en la Ficha Electrónica de la Licitación Pública.

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con los oferentes que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados por las empresas participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la que será publicada en el Sistema de Información.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley Nº 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la





licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11º: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.





3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado, siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho



registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.

N°4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°5.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, los documentos exigidos en el N°2 y N° 3 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario





contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo adquisiciones@munizapallar.cl; toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$1.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la Adquisición por la vía de suministro de materiales, solicitados por DIMAO”**.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.





3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las





propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
7. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39º.
8. Que el proponente no haya presentado la Boleta de Seriedad de la Oferta, conforme al Artículo 14º.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13º letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta los documentos exigidos en el N°2 y N° 3 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.





6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director DIMAO o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Director SECPLA o quien lo subrogue.
4. Secretario Municipal, como ministro de Fe o quien lo subrogue.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.



Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del oferente	0-10
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0-20
c. Garantía de los productos	0-5
d. Precio de los productos.	0-25
e. Asistencia a reunión informativa por Videollamada.	0-5
f. Cantidad de productos ofertados	0-20



g. Completitud de la oferta administrativa	0-5
h. Comportamiento Contractual Anterior	0-10

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y/o facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el anexo 3 N° 1 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	20
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0

c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el anexo 3 N° 2 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5



Ofrece garantía de 3 o menos meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0
---	---

d) Precio (25pts):

d1.- Precio de los productos (15pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 15}{\text{Precio Oferta } n}$$

d2.- Precio al por mayor de los productos (10pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios al por mayor ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 10}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el



Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{(Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 20)}}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados}}$$

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
---	----------------------



Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5

Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado un menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio Plazo de entrega de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente,



considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldara la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.



5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
- a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio



<http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.

- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos de la moneda de curso legal, equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO”**.

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de



anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiéndose para tales efectos que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

La devolución de la garantía, será solicitada por parte del proveedor a la Unidad Técnica; quien, al verificar el cumplimiento de los plazos y todas las obligaciones contraídas, derivará a la Tesorería Municipal la autorización de la devolución de la garantía.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que firme el contrato dentro de 10 días hábiles desde el envío de dicho aviso.



El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos. -

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose notificado el oferente en tal caso al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período establecido en el artículo N° 5 o





que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio de suministro, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31º: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.





Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución. -

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores, como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.



El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 5 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por no ejecución de los servicios: En el caso que transcurran más de 5 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos, se entenderá por esta sola circunstancia que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos, en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º, y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente a 5 UTM. Además, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite



y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

Al Alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado



en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como





incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato. -

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases;
 - vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por





- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio, debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso).** Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente recepcionados y aceptados a conformidad por la Unidad Técnica Departamento de DIMAO, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes,

- a) Factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra emitida previamente.
- b) Orden de compra emitida y previamente aceptada.

Posteriormente, la Unidad Técnica remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos antes señalados y la certificación conforme del documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

**BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES
PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO**

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento Dimao, para la reparación de espacios públicos en la comuna de Zapallar, a través de la cuadrilla municipal del departamento de mantención de la municipalidad.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de adquisiciones, cursará al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la Municipalidad De Zapallar, ubicada en camino a la laguna, Asentamiento de Catapilco, Parcela N°60, en un horario de 8:30 a 14:00 hrs y de 14:30 a las 18:00 hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, Ajuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejará constancia de la recepción de los productos, la cual deberá a su vez ser enviada mediante correo electrónico a la unidad técnica, con sus respectivas firmas. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

Al momento de entrega el pedido en la bodega del canil municipal, el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro del plazo convenido (Faltantes).





Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción De Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES:

Se adjunta listado en anexo N°4

Se deja establecido que cualquier tipo de contacto con el proveedor y la Unidad Técnica, será únicamente mediante correo electrónico. No se permitirá en ningún caso, el acuerdo mediante llamado telefónico.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los productos.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

La Unidad Técnica deberá emitir una Solicitud de Pedido dirigido a la Unidad de Adquisiciones en el que informará de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. La Unidad de Adquisiciones emitirá la Orden de Compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, la que será enviada para aceptación por parte del proveedor.

b) Lugar y plazo de ejecución:

El Proveedor deberá entregar los productos requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

Al momento de entregar los productos, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de producto". En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.



17.- Procedimiento de nueva ejecución.

Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los productos rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos el nuevo envío de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para enviar nuevamente los productos, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no envía los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

Razón Social Empresa: _____

1. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.

Plazo de entrega: _____ días hábiles.

***En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

2. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

Plazo de garantía de los productos: _____ Meses.

***En caso que el oferente no indique el plazo de garantía de los productos se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Garantía de los Productos", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 meses para efectuar dicha garantía.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Garantía de los Productos" (por ejemplo: entre 2 y 4 meses, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar el cumplimiento de la obligación de garantía de los productos.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.





N°	MANDANTE	FECHA INICIO SERVICIO	FECHA TÉRMINO SERVICIO

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





**ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA**

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DIMAO”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
MATERIALES ELÉCTRICOS							
1.	Unid.	Equipos fluorescentes Led completos					
2.	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
3.	Unid.	Molduras tipo	MADECO				
4.	Unid.	Caja chuqui	LEGRAND				
5.	Unid.	Caja estanca					
6.	Unid.	Caja de derivación embutida	LEGRAND				
7.	Unid.	Caja de derivación sobrepuesta					
8.	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
9.	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
10.	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
11.	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
12.	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
13.	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
14.	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
15.	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
16.	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
17.	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
18.	Unid.	Proyector de área Led 100 W					
19.	Unid.	Proyector de área Led 150 W					
20.	Unid.	Proyector de área Led 200 W					
21.	Unid.	Proyector de área Led 250 W					





22.	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
23.	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
24.	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
25.	Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
26.	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
27.	Unid.	Huinchas aisladoras 3M	B Y P				
28.	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
29.		Contactores					
30.		Grampas para cables					
31.		Focos alógenos de distinta capacidad					
32.		Conjunto de tensor					
33.		Gabinete para circuito					
34.		Galotas					
35.		Abrazaderas metálicas					
36.		Ampolletas normales					
37.	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI				
38.	Unid.	Contactores telecomunic o mitsubishi trippaolar	MITSUBISHI				
39.		Enchufes Y Placas , Volantes					
40.	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 10ª					
41.	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 16ª					
42.	Unid.	Enchufe hembra volante 2p+t10A					
43.	Unid.	Enchufe hembra volante articulado 2p+t 16ª					
44.	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380 -415v					
45.	Unid.	Enchufe industrial macho volante 32ª 3p+n+t					
46.	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380v					
47.	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 2p+t 220v					
48.		Enchufe Volante Hembra Trifásico 3 Líneas Con Neutro Y Tierra Para 60 Amperes.					
49.		Enchufe Volante Macho Trifásico 3 Líneas Con Neutro Y Tierra Para 125 Amperes Para 380 Vol.					





50.	Unid	Tomacorrientes industrial sobre puesta 32 A					
51.	Unid	Tomacorriente doble armado 10 A					
52.	Unid	Toma corriente triple 10 A					
53.	Unid	Interruptor conmutador (9/24) 16 A					
54.	Unid	Tomacorriente triple armado 10 A					
55.	Unid	Interruptor simple armado (9/12) 10 A					
56.	Unid	Interruptor doble (9/15) 16 A					
57.	Unid	Interruptor triple armado (9/32)					
58.	Unid	Tomacorriente triple 10 A sobrepuesto					
59.	Unid	Interruptor doble (9/15) sobrepuesto 10 A blanco					
60.	Unid	Caja interperie 3 módulos					
61.	Unid	Interruptor simple (9/12) y tomacorriente 10 A					
62.	Unid	Interruptor pulsador de sobreponer 16 A					
63.	Unid	Interruptor simple (9/12) de sobreponer 16 A					
64.	Unid	Interruptor diferencial 25 A					
65.	Unid	Interruptor diferencial 4x40 A 30ma din					
66.	Unid	Interruptor automático 1x32 A curva c 230 V 10 KA					
67.	Unid	Interruptor automático 1x40 A curva C 230 V 6 KA					
68.	Unid	Interruptor automático 16 A curva C 6 KA					
69.	Unid	Interruptor caja moldeada 3 x 150 A 690 V					
70.	Unid	Interruptor automático 1x20 A curva c 230 V 6 KA					
71.	Unid	Interruptor automático trifásico 25 A curva C 6 KA					
72.	Unid	Interruptor automático trifásico 32 A curva C 6 KA					
73.	Unid	Interruptor automático trifásico 40 A curva C 6KA					
74.	Unid	Medidor monofásico 220 V					
75.	Unid	Caja empalme trifásica ar/sr -48-75-100					
76.	Unid	Calota sobrepuesto 1 modulo plástico					
77.	Unid	Conector de barra ¾" bronce laminado					





78.	Unid	Calota sobrepuesto 1 modulo termoplásticos					
79.	Unid	Medidor monofásico 10 (50) A 220 V con certificado					
80.	Unid	Tablero embutible plástico 5 módulos					
81.	Unid	Calota Sobrepuesto 4 módulos PVC					
82.	Unid	Caja metal 300x140x250 mm					
83.	Unid	Tablero embutible metal 28 módulos					
84.	Unid	Aislador de tensión carrete 10 kW Loza					
85.	Unid	Calota sobrepuesto 2 módulos termoplástico					
86.	Unid	Riel 3,5 cm 1 m acero galvanizado					
87.	Unid	Tablero embutible plástico 4 módulos					
88.	Unid	Tablero Sobrepuesto metal 18 módulos					
89.	Unid	Tablero sobrepuesto plástico 8 módulos					
90.	Unid	Cinta aisladora eléctrica 18 mm 20 m Negro					
91.	Unid	Cinta aisladora eléctrica de goma autofundente					
92.	Unid	Conector cable 600 V 10 unidades Naranja					
93.	Unid	Multímetro de pinza					
94.	Unid	Portalámpara cerámica blanco					
95.	Unid	Portalámpara plástico bornera blanco					
96.	Unid	Portalámpara plástico E27 cielo					
97.	Unid	Portalámpara plástico E27					
98.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m verde					
99.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Rojo					
100.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Blanco					
101.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg Rojo, Verde, Blanco					
102.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m verde					
103.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m blanco					
104.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m rojo					
105.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m Verde					





106.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m rojo					
107.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m blanco					
108.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m verde					
109.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m blanco					
110.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m rojo					
111.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg Rojo, Verde, Blanco					
112.		Cordón 3x1 mm 100 m negro					
113.		Cordón 3x2,5 mm 100 m negro					
114.		Cordón 2x0,75 mm 100 m negro					
115.		Cordón 4x4 mm 100 m					
116.		Cordón 3x1,50 mm 100m negro					
117.		Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
118.		Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
119.	Mts.	Cordón Trifásico Superflex 5*8 Awg					
MATERIALES DE PINTURA							
120.	Galón	Pintura anti óxido	RENNER				
121.	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
122.	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				
123.	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	CERESITA				
124.	Tineta	Esmalte sintético colores					
125.	Galón	Pintura látex interior	CERESITA				
126.	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
127.	Litro	Pintura oleo brillante	CERESITA				
128.	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
129.	Galón	Pintura para techo	CERESITA				
130.	Galón	Barniz Natural	CERESITA				
131.	Litro	Barniz Natural	CERESITA				
132.	Galón	Barniz marino	CERESITA				
133.	Litro	Barniz marino	CERESITA				
134.	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
135.	Litro	Pintura oleo opaco	CERESITA				
136.	Galón	Pintura latex exterior	CERESITA				
137.	Galón	Pintura Esmalte al Agua	CERESITA				



138.	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	CERESITA				
139.	Galón	Cerestain	CERESITA				
140.	Galón	Impregnante					
141.	Galón	Pintura Alto Trafico Color Amarillo.					
142.	Tineta	Pintura Alto Trafico Color Amarillo.					
143.	Galón	Pintura Alto Trafico Color Blanco.					
144.	Tineta	Pintura Alto Trafico Color Blanco.					
145.		Pintura Alto Trafico Color Negro.					
BROCHAS							
146.	Unid.	1"	HELA				
147.	Unid.	2"	HELA				
148.	Unid.	3"	HELA				
149.	Unid.	4"	HELA				
RODILLOS CHIPORRO							
150.	Unid.	5 cm	LIZCAL				
151.	Unid.	9 cm	LIZCAL				
152.	Unid.	18 cm	LIZCAL				
153.	Unid.	23 cm	LIZCAL				
RODILLO ESPONJA							
154.	Unid.	7 cm	LIZCAL				
155.	Unid.	12 cm	LIZCAL				
156.	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
157.	Litro	Diluyente poliuretano	QUIMICA UNIVERSAL				
158.	Litro	Diluyente sintético	QUIMICA UNIVERSAL				
159.		Diluyente duco (Piroxilina)	QUIMICA UNIVERSAL				
160.	Litro	Aguarrás mineral	QUÍMICA UNIVERSAL				
161.	Litro	Ácido muriático	PARSON				
162.	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
163.	Galón	Marmolina	TAJAMAR				
164.	Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
165.	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL				
166.	Galón	Aceite de Linaza	JORY				
167.	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
168.	Unid.	Esmalte brillante Spray Marson	MARSON				
169.	Unid.	Bandeja de pintura	HELA				
170.	Unid.	Cinta de enmascarar Tesa	TESA				





171.	Unid.	Guaípe Seda blanco	LAS HILACHAS				
172.	Unid.	Saco De Perla Reflectantes.					
ESPÁTULA LISA							
173.	Unid.	2"	LIZCAL				
174.	Unid.	3"	LIZCAL				
175.	Unid.	6"	LIZCAL				
ESPÁTULA DENTADA							
176.	Unid.	3"	LIZCAL				
177.	Unid.	6"	LIZCAL				
MATERIALES A REVESTIR							
178.	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
179.	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
180.	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
181.	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
182.	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
183.	M2	Manto poliestireno	FUNKTION				
ADHESIVO Y SELLANTES							
184.	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
185.	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
186.	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
187.	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
188.	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
189.	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
190.	Unid.	Tapagoteras SIKA	SIKA				
191.	Unid.	Elastosello	HENKEL				
192.	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
193.	Unid.	Silicona de color	LANCO				
194.	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
195.	Unid.	Pistola termo encoladora	STANLEY				
196.	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
197.	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
198.	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
199.	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
200.	Unid.	Cinta Metálica Para Sellar 3M.					
201.	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					
202.		Acrílicos 4 mm 1.83x2.44					
ARTEFACTOS							
203.	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				





204.	Unid.	Urinario	FANALOZA				
205.	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
206.	Unid.	Tapa asiento W.C.	TIGRE				
207.	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
208.	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
209.	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
210.	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
211.	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
212.	Unid.	Tapa asiento W.C. para niños	BEMIS				
213.	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
214.	Unid.	Barra cromada para pasamanos discapacitados					
HERRAMIENTAS							
215.	Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	EMARESA				
216.	Unid.	Carretilla	LIOI				
217.	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
218.	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
219.	Unid.	Picota punta	GILI				
220.	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
221.	Unid.	Plana	HELA				
222.	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
223.	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
224.	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
225.	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
226.	Unid.	Palas raspadoras.					
227.	Unid.	Palas aboneras o carboneras.					
228.	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
229.	Unid.	Esmeril angular 7 ½" Bosh	BOSCH				
230.	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
231.	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
232.	Unid.	Sierra circular Bosh 7 ½"	BOSCH				
233.	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
234.	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
235.	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
236.	Unid.	Discos de Sierra circular 7 ½"	BOSCH				
237.	Unid.	Discos de sierras 7 ½"	MAKITA				
238.	Unid.	Discos de corte y desbaste 4 ½" y 7 ½"	DEWALT				
239.	Unid.	Discos de Lijas 4 ½" y 7 ½"	ISESA				





240.		Disco Diamantado de 4 ½ y 7 ½				
241.	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH			
242.		5P grano 60	ISESA			
243.		5P grano 120	ISESA			
244.		5P grano 150	ISESA			
245.		6P grano 100	ISESA			
246.		6P grano 150	ISESA			
247.	Unid.	Fresa cóncava media caña	BOSCH			
248.	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA			
249.	Set	Banda lija	ISESA			
250.	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA			
EQUIPOS						
251.	Unid.	Bomba periférica similar a Pedrollo	PEDROLLO			
252.	Unid.	Bomba hidráulica de 1,5 hp				
253.	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO			
254.	Unid.	Bomba sumergible 3 hp				
255.	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO			
256.	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO			
257.	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY			
258.	Unid.	Martillo tapicero	BESTVALUE			
259.	Unid.	Martillo mecánico	STANLEY			
260.	Unid.	Caja Ingletadora	STANLEY			
261.	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY			
262.	Unid.	Hacha	CASCO			
263.	Unid.	Mazo de goma	REDLINE			
264.	Unid.	Sierra manual	STANLEY			
265.	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER			
266.	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY			
267.	Set.	Destornillador plano	STANLEY			
268.	Set.	Alicates	STANLEY			
269.	Unid.	Alicate caimán 10"	STANLEY			
270.	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY			
271.	Unid.	Llave Francesa	STANLEY			
272.	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON			
273.	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON			
274.	Unid.	Napoleón	KRESS			
275.	Set.	Formón carpintero	STANLEY			





LIJA AL AGUA							
276.		Grano 80	ISESA				
277.		Grano 100	ISESA				
278.		Grano 120	ISESA				
279.		Grano 150	ISESA				
280.		Grano 180	ISESA				
281.		Grano 220	ISESA				
282.		Grano 240	ISESA				
283.		Grano 280	ISESA				
284.		Grano 320	ISESA				
285.		Grano 360	ISESA				
286.		Grano 400	ISESA				
LIJA PARA MADERA							
287.		Grano 80	ISESA				
288.		Grano 100	ISESA				
289.		Grano 120	ISESA				
290.		Grano 150	ISESA				
291.		Grano 180	ISESA				
292.		Grano 40	ISESA				
293.		Grano 50	ISESA				
294.		Grano 60	ISESA				
LIJA PARA METAL							
295.		Grano 80	ISESA				
296.		Grano 100	ISESA				
297.		Grano 120	ISESA				
298.		Grano 150	ISESA				
299.		Grano 180	ISESA				
300.		Grano 40	ISESA				
301.		Grano 50	ISESA				
302.		Grano 60	ISESA				
LIJA PARA BARNIZ							
303.		Grano 150	ISESA				
304.		Grano 180	ISESA				
305.		Grano 220	ISESA				
306.		Grano 240	ISESA				
307.		Grano 280	ISESA				
308.		Grano 320	ISESA				
309.		Grano 360	ISESA				





310.		Grano 400	ISESA				
CARPINTERIA							
311.	Set.	Limas	NICHOLSON				
312.	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
313.	Set.	Dados	STANLEY				
314.	Set.	Llave Allen	KRESS				
315.	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
316.	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
317.	Unid.	Huinchas de medir 5 mts.					
318.	Unid.	Huinchas de medir 8 mts.					
319.	Unid.	Huinchas de medir 10 mts.					
320.	Unid.	Huinchas de medir 30 mts.					
321.	Unid.	Huinchas de medir 60 mts.					
322.	Unid.	Odómetro rueda					
323.	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
324.	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
325.	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
326.	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
327.	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
328.	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
329.	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
330.	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
331.	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rápido	KRESS				
332.	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
333.	Unid.	Tornillo mecánico	SOMAR				
334.	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
335.	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
336.	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
337.	Unid.	Porta huinchas de medir	BILL BAILEY				
338.	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
339.	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
340.	Unid.	Cinturón con bolsillo	BILL BAILEY				
341.	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
342.	Unid.	Cautín 40 W	MACROTEL				
343.	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
344.	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				





345.	Kl.	Soldadura inoxidable (diferentes medidas).					
346.	Kg.	Electrodos					
ATORNILLADOR NEÓN							
347.		2"	STANLEY				
348.		4"	STANLEY				
HERRAMIENTAS JARDÍN							
349.	Unid.	Podador de altura					
350.	Unid.	Motosierra de mano					
351.	Unid.	Motosierra 170°					
352.	Unid.	Motosierra 180°					
353.	Unid.	Motosierra 310°					
354.	Unid.	Motosierra 360°					
355.	Unid.	Motosierra 390°					
356.	Unid.	Motosierra 460°					
357.	Unid.	Motosierra 660°					
358.		Cadena motosierra 44 eslabones.					
359.		Cadena motosierra 50 eslabones.					
360.		Cadena motosierra 72 eslabones.					
361.		Cadena motosierra 84 eslabones.					
362.		Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar					
363.		Sopladora de mano					
364.		Fumigador de espalda a motor					
365.		Aceite de cadena					
366.		Aceite Sae 30					
367.		Aceite hidráulico					
368.		Aceite motor					
369.		Bujía motosierra					
370.		Bujía orilladora					
371.		Cabezales orilladora					
372.	Unid.	Piola para orilladora Stihl o similar.					
373.	Unid.	Tijerón By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
374.	Unid.	Tijerón para poda					
375.	Unid.	Tijeras para poda					
376.	Unid.	Escoba Municipal					
377.	Unid.	Escobillón Municipal					
378.	Unid.	Barre hojas Abatible con mango madera	STIHL				



379.	Unid.	Rastrillo Jardín	STIHL				
380.	Unid.	Horquetas					
381.	Unid.	Horqueta jardín con mango metal	STIHL				
382.	Unid.	Rasqueta					
383.	Unid.	Azadones					
384.	Unid.	Machete					
385.	Unid.	Bidones para combustible					
386.	Unid.	Cubre piso					
387.	Unid.	Tela para forrar escenario					
388.	Unid.	Toldos 3x3					
389.	Unid.	Toldos 4x4					
390.	Unid.	Sillas plásticas					
391.	Unid.	Mesas pegables					
392.	Unid.	Lienza (Para Bandera)					
393.	Unid.	Bandera De Chile 90x60 cm					
394.	Rollo.	Totora rustica 2x5 mts					
		MADERAS					
		MADERA PINO OREGÓN X 4.80 MTS.					
395.		2x2					
396.		2x3					
397.		2x6					
398.		2x8					
399.		2x10					
		MADERA PINO OREGÓN X 3.20 MTS.					
400.		2x2					
401.		2x3					
402.		2x6					
403.		2x8					
404.		2x10					
		PINO CEPILLADO IMPREGNADO X 3.20 MTS.					
405.		1x4					
406.		1x5					
407.		1x6					
408.		1x10					
409.		2x2					
410.		2x3					
411.		2x4					



412.		2x6					
413.		2x8					
414.		4x4					
PINO DIMENSIONADO IMPREGNADO X 3.20 MTS.							
415.	Unid.	1x4"	ARAUCO				
416.	Unid.	1x5"	ARAUCO				
417.	Unid.	1x6"	ARAUCO				
418.	Unid.	2x2"	ARAUCO				
419.	Unid.	2x3"	ARAUCO				
420.	Unid.	2x4"	ARAUCO				
421.	Unid.	2x5"	ARAUCO				
422.	Unid.	2x6"	ARAUCO				
423.	Unid.	2x8"	ARAUCO				
424.	Unid.	2x10"	ARAUCO				
PINO DIMENSIONADO SECO X 3.20 MTS.							
425.	Unid.	1x2	ARAUCO				
426.	Unid.	1x3	ARAUCO				
427.	Unid.	1x4	ARAUCO				
428.	Unid.	1x5	ARAUCO				
429.	Unid.	1x6	ARAUCO				
430.	Unid.	1x8	ARAUCO				
431.	Unid.	1x10	ARAUCO				
432.	Unid.	2x2	ARAUCO				
433.	Unid.	2x3	ARAUCO				
434.	Unid.	2x4	ARAUCO				
435.	Unid.	2x5	ARAUCO				
436.	Unid.	2x6	ARAUCO				
437.	Unid.	2x8	ARAUCO				
438.	Unid.	2x10	ARAUCO				
PINO CEPILLADO SECO X 3.20 MTS.							
439.	Unid.	1x2	ARAUCO				
440.	Unid.	1x3	ARAUCO				
441.	Unid.	1x4	ARAUCO				
442.	Unid.	1x5	ARAUCO				
443.	Unid.	1x6	ARAUCO				
444.	Unid.	1x8	ARAUCO				
445.	Unid.	1x10	ARAUCO				





446.	Unid.	2x2	ARAUCO				
447.	Unid.	2x3	ARAUCO				
448.	Unid.	2x4	ARAUCO				
449.	Unid.	2x5	ARAUCO				
450.	Unid.	2x6	ARAUCO				
451.	Unid.	2x8	ARAUCO				
452.	Unid.	2x10	ARAUCO				
TAPAS Y CUARTONES							
453.	Unid.	1x4x2.40	ARAUCO				
454.	Unid.	1x4x3.20	ARAUCO				
455.	Unid.	3x3x3.20	ARAUCO				
456.	Unid.	4x4x3.20	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS			ARAUCO				
457.	Unid.	2"x2.40	ARAUCO				
458.	Unid.	3"x2.40	ARAUCO				
459.	Unid.	4"x2.40	ARAUCO				
460.	Unid.	5"x2.40	ARAUCO				
461.	Unid.	6"x2.40	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS							
462.	Unid.	2"x3.20	ARAUCO				
463.	Unid.	3"x3.20	ARAUCO				
464.	Unid.	4"x3.20	ARAUCO				
465.	Unid.	5"x3.20	ARAUCO				
466.	Unid.	6"x3.20	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS							
467.	Unid.	4"x4.0	ARAUCO				
468.	Unid.	5"x4.0	ARAUCO				
469.	Unid.	6"x4.0	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS							
470.	Unid.	6" X 6.0					
471.	Unid.	8" X 6.0					
ROLLIZOS CALIBRADOS							
472.	Unid.	8" X 8.0					
TABLA DE TERRAZA IMPREGNADA X 3.20 MTS.							
473.		1/2x4					
474.		1/2x5					
475.		1x4					





476.		1x5					
TABLEROS OSB 1.22 X 2.44 MTS.							
477.		9.5 mm estructural	LP				
478.		11.1 mm estructural	LP				
479.		15 mm estructural	LP				
480.		18 mm estructural	LP				
481.		15 mm moldaje	LP				
482.		18 mm moldaje	LP				
TERCIADO PINO ESTRUCTURAL							
483.		9 mm	ARAUCO				
484.		12 mm	ARAUCO				
485.		15 mm	ARAUCO				
486.		18 mm	ARAUCO				
PLANCHA YESO CARTÓN							
487.		8 mm					
488.		10 mm					
489.		15 mm					
490.	Rollo	Huincha Joint Gard					
VIGA ESTRUCTURAL							
491.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
492.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
493.		2x8x4.88 mts.	ARAUCO				
494.		2x6x4.88 mts.	ARAUCO				
PINO OREGÓN							
495.		1x2x3.20 mts.	ARAUCO				
496.		1x4x3.20 mts.	ARAUCO				
497.		1x5x3.20 mts.	ARAUCO				
498.		2x4x4 mts.	ARAUCO				
499.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
500.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
501.		4x4x3.20 mts.	ARAUCO				
502.		5x5x3.20 mts.	ARAUCO				
503.	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
AGLOMERADO MELAMÍNICO 1.83 X 2.5 (COLORES)							
504.		9 mm	MASISA				
505.		15 mm	MASISA				
506.		18 mm	MASISA				





507.	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
		MOLDURAS PARA PUERTAS Y VENTANAS					
508.		Pino 12x45 mm	CORZA				
509.		Pino 13x45 mm	CORZA				
		JUNQUILLOS					
510.		Pino 20x20	CORZA				
511.		Pino 13x13	CORZA				
		CUBREJUNTAS					
512.		Pino 9x30 mm	CORZA				
513.		Rodón 9x30 mm	CORZA				
514.		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
515.		Recto 9x30 mm	CORZA				
		GUARDAPOLVOS					
516.		15x15 mm	CORZA				
517.		20x20 mm	CORZA				
518.		14x45 mm	CORZA				
519.		14x70 mm	CORZA				
520.		13x13 mm	CORZA				
		MOLDURAS PARA CIELO					
521.		20x20 mm mediacaña	CORZA				
522.		12x45 mm mediacaña	CORZA				
523.		20x50 mm mediacaña	CORZA				
524.		13x45 mm cornisa	CORZA				
		AGLOMERANTES					
525.	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
526.	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
527.	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
528.	Saco.	Asfalto en frio					
		LADRILLOS					
529.	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
530.	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
531.	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
532.	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
533.	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
534.	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
		ADITIVOS					





		ADITIVO IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 PARA HORMIGÓN Y MORTERO					
535.	Tineta	20 kg.	SIKA				
536.	Bidón	5 kg.	SIKA				
537.	Bidón	1.5 kg.	SIKA				
538.	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				
539.	Galón	Igol denso SIKA	SIKA				
540.	Tineta	17 Kg	SIKA				
541.	Galón	3 Kg.	SIKA				
542.	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
543.	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
544.	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
545.	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
546.	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
		FIERROS					
		ALAMBRE NEGRO					
547.	Kg.	#14	INCHALAM				
548.	Kg.	#18	INCHALAM				
		FIERRO DE CONSTRUCCIÓN					
549.	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
550.	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				
551.	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
552.	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
553.	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				
554.	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				
555.	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
		PILAR					
556.	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
557.	Unid.	15x15x3.40	ACMA				
558.	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
559.	Unid.	Cadena	ACMA				
560.	Unid.	CA 1520	ACMA				
561.	Unid.	CA 1525	ACMA				
562.	Unid.	CA 1530	ACMA				
563.	Unid.	CA 2030	ACMA				
		MALLA ACMA					
564.	Unid.	C 92	ACMA				
565.	Unid.	C 139	ACMA				





566.	Unid.	C 188	ACMA				
567.	Unid.	C 196	ACMA				
568.	Unid.	Malla 14/14	ACMA				
MACIZOS CUADRADO							
569.	Unid.	N°12					
570.	Unid.	N°14					
MACIZOS REDONDOS							
571.		N°8					
572.		N°10					
573.		N°12					
REVESTIMIENTOS							
574.	Unid.	Plancha fibrocemento/internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
575.	Unid.	Plancha fibrocemento/internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
576.	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
577.	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
FIELTRO ASFÁLTICO							
578.	Rollo	#10	DYNAL				
579.	Rollo	#15	DYNAL				
580.	Rollo	Totora					
TECHUMBRE							
581.	Unid.	15/40 Corrugado (pizarreño)					
TECHUMBRE							
582.	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
583.	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				
584.	Unid.	Caballote hembra	INSTAPANEL				
585.	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mts.	BECTON				
586.	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mts.	PIZARREÑO				
587.	Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
588.	Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				
589.	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
590.	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
591.	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
592.	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
593.	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
594.	Unid.	Polycarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				



595.	Unid.	Policarbonato liso	FEMOGLAS				
596.	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				
597.		Canaleta de PVC de 4,00 metros Color Blanco					
598.		Gancho Fijación Canaleta en PVC color Blanco					
599.		Caja de Tornillo de 1"					
600.		Bajada de PVC, color Blanco					
601.		Codo en PVC, 67 grado, Para Tubo Bajada color Blanco					
602.		Tapa Canaleta Universal Color Blanco					
603.		Tubo bajada de PVC en 3,00 metros color blanco					
604.		Abrazadera para Tubo Bajada de PVC color Blanco					
605.		Unión Canaleta en PVC color Blanco					
606.		Esquinero para Canaleta en PVC color Blanco					
607.		Bajada de Agua en Y de PVC, color Blanco					
CANAL							
608.	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
609.	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
CABALLETE							
610.	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL				
611.	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL				
612.	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL				
613.	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL				
BAJADA							
614.	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
CODO							
615.	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm.	VINILIT				
616.	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				
TAPA							
617.	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
618.	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
CANAL							
619.	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
620.	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				
621.	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
622.	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				



623.	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				
624.	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				
625.	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
626.	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
627.	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
628.	Unid.	Limahoya	VINILIT				
629.	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				
630.	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
		PERFILES METÁLICOS					
		ANGULO LAMINADO X 6 MTS.					
631.		50x3 mm	GERDAU AZA				
632.		50x5 mm	GERDAU AZA				
633.		40x3 mm	GERDAU AZA				
634.		40x5 mm	GERDAU AZA				
635.		30x3 mm	GERDAU AZA				
636.		30x5 mm	GERDAU AZA				
637.		25x5 mm	GERDAU AZA				
638.		25x3 mm	GERDAU AZA				
		ANGULO DOBLADO X 6 MTS.					
639.		20x20x3 mm	CINTAC				
640.		25x25x2 mm	CINTAC				
641.		25x25x3 mm	CINTAC				
642.		30x30x2 mm	CINTAC				
643.		30x30x3 mm	CINTAC				
644.		40x40x2 mm	CINTAC				
645.		40x40x3 mm	CINTAC				
646.		50x50x2 mm	CINTAC				
647.		50x50x3 mm	CINTAC				
		PERFIL CUADRADO X 6 MTS.					
648.		100x100x2 mm	CINTAC				
649.		100x100x3	CINTAC				
650.		40x40x2 mm	CINTAC				
651.		40x40x3 mm	CINTAC				
652.		50x50x2 mm	CINTAC				
653.		50x50x3 mm	CINTAC				
654.		75x75x2 mm	CINTAC				
655.		75x75x3 mm	CINTAC				
656.		30x30x1 mm	CINTAC				





657.	30x30x2 mm	CINTAC				
658.	25x25x1 mm	CINTAC				
659.	25x25x2 mm	CINTAC				
660.	20x20x1 mm	CINTAC				
661.	20x20x1.5 mm	CINTAC				
662.	15x15x1.5 mm	CINTAC				
PERFIL RECTANGULAR X 6 MTS.						
663.	150x50x3 mm	CINTAC				
664.	100x50x2 mm	CINTAC				
665.	100x50x3 mm	CINTAC				
666.	80x40x2 mm	CINTAC				
667.	80x40x3 mm	CINTAC				
668.	70x30x2 mm	CINTAC				
669.	60x40x2 mm	CINTAC				
670.	50x30x2 mm	CINTAC				
671.	50x20x2 mm	CINTAC				
672.	40x30x1.5 mm	CINTAC				
673.	40x30x2 mm	CINTAC				
674.	40x20x1 mm	CINTAC				
675.	40x20x2 mm	CINTAC				
676.	25x15x1 mm	CINTAC				
677.	30x20x1 mm	CINTAC				
678.	30x20x2 mm	CINTAC				
679.	20x10x1 mm	CINTAC				
680.	20x10x1.5 mm	CINTAC				
CANAL 6 MTS.						
681.	100x50x2 mm	CINTAC				
682.	100x50x3 mm	CINTAC				
683.	125x50x2 mm	CINTAC				
684.	125x50x3 mm	CINTAC				
685.	150x50x2 mm	CINTAC				
686.	150x50x3 mm	CINTAC				
687.	200x50x3 mm	CINTAC				
688.	200x50x2 mm	CINTAC				
689.	50x25x2 mm	CINTAC				
690.	50x25x3 mm	CINTAC				
691.	80x40x3 mm	CINTAC				
TUBOS GALVANIZADOS						





692.		1/2"x1 mm	CINTAC				
693.		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
694.		5/8"x1 mm	CINTAC				
695.		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
696.		3/4"x1 mm	CINTAC				
697.		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
698.		1"x1 mm	CINTAC				
699.		2"x2 mm	CINTAC				
700.		3"x2mm	CINTAC				
PLETINA X 6 MTS.							
701.		12x5 mm	GERDAU AZA				
702.		16x3 mm	GERDAU AZA				
703.		20x3 mm	GERDAU AZA				
704.		20x5 mm	GERDAU AZA				
705.		25x3 mm	GERDAU AZA				
706.		25x5 mm	GERDAU AZA				
707.		32x3 mm	GERDAU AZA				
708.		32x5 mm	GERDAU AZA				
709.		38x3 mm	GERDAU AZA				
710.		38x5 mm	GERDAU AZA				
711.		50x3 mm	GERDAU AZA				
712.		50x5 mm	GERDAU AZA				
CAÑERÍA GALVANIZADA ISO 1 C/H							
713.		1/2"	CINTAC				
714.		1 1/2"	CINTAC				
715.		1 1/4"	CINTAC				
716.		2"	CINTAC				
717.		2 1/2"	CINTAC				
718.		3/4"	CINTAC				
QUINCALLERIA							
719.	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP				
720.	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP				
721.	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS				
CERRADURA CAJÓN ODIS							
722.	Unid.	20 mm	ODIS				
723.	Unid.	22 mm	ODIS				
CERRADURA PARA PUERTAS ODIS							
724.	Unid.	20 mm	ODIS				





725.	Unid.	25 mm	ODIS				
726.	Unid.	30 mm	ODIS				
CORREDERA DE CAJÓN							
727.	Unid.	30 cm	DUCASSE				
728.	Unid.	35 cm	DUCASSE				
729.	Unid.	40 cm	DUCASSE				
730.	Unid.	45 cm	DUCASSE				
PUERTAS Y VENTANAS							
PUERTA LISA TERCiado							
731.		60x200 cm	MASISA				
732.		65x200 cm	MASISA				
733.		75x200 cm	MASISA				
PUERTA PREPINTADA							
734.		70x200 cm	MASONITE				
735.		75x200 cm	MASONITE				
736.		80x200 cm	MASONITE				
737.		85x200 cm	MASONITE				
738.		90x200 cm	MASONITE				
VENTANA DE ALUMINIO (CORREDERA)							
739.		910x500 cm	PRODALU				
740.		1210x1000 cm	PRODALU				
741.		1360x1220 cm	PRODALU				
742.		1510x1140 cm	PRODALU				
743.		1660x1000 cm	PRODALU				
744.		1500x2050 cm	PRODALU				
CERRADURA TUBULAR SCANAVINNI POMO INTERIOR LIBRE, EXTERIOR FIJO							
745.	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
746.	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
747.	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
748.	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
749.	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				
750.	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
751.	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
752.	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
753.	Unid.	160 mm	LIOI				
754.	Unid.	300 mm	LIOI				





PICAPORTE CUADRADO							
755.		1x1 1/2"	LIOI				
756.		1x2"	LIOI				
757.		1x3"	LIOI				
758.		1x4"	LIOI				
PICAPORTE ALUMINIO							
759.		80 mm	LIOI				
760.		100 mm	LIOI				
761.	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
PORTACANDADOS							
762.		1 1/2"	LIOI				
763.		2 1/2"	LIOI				
764.		3 1/2"	LIOI				
765.		4 1/2"	LIOI				
CANDADOS ODIS							
766.		30 mm	ODIS				
767.		45 mm	ODIS				
768.		50 mm	ODIS				
769.		60 mm	ODIS				
ALDABAS							
770.		1 1/2"	LIOI				
771.		2"	LIOI				
772.		2 1/2"	LIOI				
773.		3"	LIOI				
774.		4"	LIOI				
775.		5"	LIOI				
776.		6"	LIOI				
PICAPORTE UÑA							
777.		Con palanca 150 mm	LIOI				
778.		Con palanca 300 mm	LIOI				
CERROJO PORTACANDADO							
779.		4"	LIOI				
780.		5"	LIOI				
CERROJO CARCELERO							
781.		8"	LIOI				
782.		10"	LIOI				
ESCUADRA SILLA							
783.		1 1/2"	LIOI				



784.	2"	LIOI				
785.	2 1/2"	LIOI				
786.	3"	LIOI				
GOZNE						
787.	5"	LIOI				
788.	6"	LIOI				
789.	7"	LIOI				
790.	8"	LIOI				
CÁNCAMOS						
791.	0 cerrado	LIOI				
792.	1 abierto	LIOI				
793.	1 cerrado	LIOI				
794.	3 abierto	LIOI				
795.	3 cerrado	LIOI				
796.	5 abierto	LIOI				
797.	5 cerrado	LIOI				
798.	7 abierto	LIOI				
799.	7 cerrado	LIOI				
BISAGRA RETEN METÁLICA						
800.	26 mm	LIOI				
801.	35 mm	LIOI				
BISAGRA RECTA						
802.	26 mm	LIOI				
803.	35 mm	LIOI				
BISAGRA CURVA						
804.	26 mm	LIOI				
805.	35 mm	LIOI				
BISAGRA ACERO INOXIDABLE						
806.	40x35 mm	SCANAVINNI				
807.	35x35 mm	SCANAVINNI				
808.	30x30 mm	SCANAVINNI				
809.	40x40 mm	SCANAVINNI				
BISAGRA COLONIAL						
810.	25x25 mm	SCANAVINNI				
811.	30x30 mm	SCANAVINNI				
812.	35x35 mm	SCANAVINNI				
813.	40x40 mm	SCANAVINNI				
BISAGRA BRONCE CON GOLILLA						





814.	40x35 mm	SCANAVINNI				
815.	35x35 mm	SCANAVINNI				
816.	30x30 mm	SCANAVINNI				
817.	40x40 mm	SCANAVINNI				
BISAGRA ZINCADA						
818.	25x25 mm	LIOI				
819.	30x30 mm	LIOI				
820.	35x35mm	LIOI				
821.	40x40 mm	LIOI				
PERNOS Y FIJACIONES						
PERNOS AUTO PERFORANTES CON GOLILLA.						
822.	Diam mm	Largo				
823.	10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
824.	12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
825.	14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
TORNILLO MADERA CABEZA PLANA						
826.	Largo					
827.	2" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
828.	3" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
829.	4" 3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT				
830.	5" 1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT				
831.	6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
832.	7" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
833.	8" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
834.	9" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
835.	10" 1" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT				
836.	12" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT				
837.	14" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT				
PERNOS COCHE CON GOLILLA Y TUERCA						
838.	Largo					
839.	1"	MAMUT				





840.		1 1/2"	MAMUT				
841.		2"	MAMUT				
842.		2 1/2"	MAMUT				
843.		3"	MAMUT				
844.		3 1/2"	MAMUT				
845.		4"	MAMUT				
846.		4 1/2"	MAMUT				
847.		5"	MAMUT				
848.		6"	MAMUT				
849.		7"	MAMUT				
850.		8"	MAMUT				
851.		9"	MAMUT				
TORNILLO MULTIUSO							
852.		Diam. mm	Largo				
853.		3.0	12 16 20 25 30 35	MAMUT			
		40 45					
854.		3.5	12 16 20 25 30 35	MAMUT			
		40 45 50					
855.		4.0	20 25 30 35	MAMUT			
		40 45 50 60					
856.		4.5	25 30 35	MAMUT			
		40 45 50 60 65 75					
857.		5.0	30 35	MAMUT			
		40 45 50 60 65 75					
858.	caja	Tornillo de Vulcanita 4" 3" 2" 5/8" 1"					
PERNO HEXAGONAL CON TUERCA Y GOLILLA							
859.		1/4"	MAMUT				
860.		5/16"	MAMUT				
861.		3/8"	MAMUT				
862.		7/16"	MAMUT				
863.		1/2"	MAMUT				
864.		5/8"	MAMUT				
865.		3/8"	MAMUT				
866.		1"	MAMUT				
CLAVOS PARA TECHO							
867.	Kg.	1.3/4"x8	MAMUT				
868.	Kg.	2.1/2"x8	MAMUT				
CLAVO CORRIENTE							
869.	Kg.	2"	INCHALAM				
870.	Kg.	2.1/2"	INCHALAM				





871.	Kg.	3"	INCHALAM				
872.	Kg.	3.1/2"	INCHALAM				
873.	Kg.	4"	INCHALAM				
874.	Kg.	5"	INCHALAM				
875.	Kg.	6"	INCHALAM				
PUNTAS CORRIENTES							
876.	Kg.	1.1/2"	INCHALAM				
877.	Kg.	1.1/4"	INCHALAM				
878.	Kg.	2.1/2"	INCHALAM				
879.	Kg.	1"	INCHALAM				
880.	Kg.	2"	INCHALAM				
GRAPA GALVANIZADA			INCHALAM				
881.	Kg.	1.1/4"	INCHALAM				
882.	Kg.	1"	INCHALAM				
883.	Kg.	3/4"	INCHALAM				
884.	Kg.	1.1/2"	INCHALAM				
CLAVO GALVANIZADO			INCHALAM				
885.	Kg.	1.1/2"	INCHALAM				
886.	Kg.	2"	INCHALAM				
887.	Kg.	2.1/2"	INCHALAM				
888.	Kg.	3"	INCHALAM				
889.	Kg.	4"	INCHALAM				
CLAVOS VULCANITA			INCHALAM				
890.	Kg.	1 5/8"	INCHALAM				
CADENAS							
CADENA GALVANIZADA							
891.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
892.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
893.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
894.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
895.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
896.		1" (25 mm)	MUSTANG				
897.		2" (50 mm)	MUSTANG				
898.		3" (76 mm)	MUSTANG				
899.		4" (100 mm)	MUSTANG				
900.		5" (127 mm)	MUSTANG				
901.		6" (152 mm)	MUSTANG				
902.		7" (177 mm)	MUSTANG				





TENSOR						
903.		1/4"x120 mm	MUSTANG			
904.		3/16"x100 mm	MUSTANG			
905.		3/4"x300 mm	MUSTANG			
906.		3/8"x150 mm	MUSTANG			
907.		5/16"x125 mm	MUSTANG			
908.		5/32"x80 mm	MUSTANG			
909.		5/8"x250 mm	MUSTANG			
910.		1"	MUSTANG			
911.		2"	MUSTANG			
912.		3"	MUSTANG			
913.		4"	MUSTANG			
914.		5"	MUSTANG			
UNIÓN RÁPIDA						
915.		1/4" (6 mm)	MUSTANG			
916.		1/8" (3 mm)	MUSTANG			
917.		3/16" (5 mm)	MUSTANG			
918.		3/8" (10 mm)	MUSTANG			
919.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG			
920.		1" (25 mm)	MUSTANG			
921.		2" (50 mm)	MUSTANG			
922.		3" (76 mm)	MUSTANG			
923.		4" (100 mm)	MUSTANG			
924.		5" (127 mm)	MUSTANG			
925.		6" (152 mm)	MUSTANG			
926.		7" (177 mm)	MUSTANG			
MOSQUETÓN						
927.		1/4" (6 mm)	MUSTANG			
928.		1/8" (3 mm)	MUSTANG			
929.		3/16" (5 mm)	MUSTANG			
930.		3/8" (10 mm)	MUSTANG			
931.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG			
932.		1" (25 mm)	MUSTANG			
933.		2" (50 mm)	MUSTANG			
934.		3" (76 mm)	MUSTANG			
935.		4" (100 mm)	MUSTANG			
936.		5" (127 mm)	MUSTANG			
937.		6" (152 mm)	MUSTANG			





		ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO					
938.		1"	MUSTANG				
939.		1/2"	MUSTANG				
940.		1/4"	MUSTANG				
941.		1/8"	MUSTANG				
942.		3/16"	MUSTANG				
943.		3/4"	MUSTANG				
944.		3/8"	MUSTANG				
945.		5/16"	MUSTANG				
946.		5/8"	MUSTANG				
947.		7/8"	MUSTANG				
		GUARDACABO FIERRO					
948.		1"	MUSTANG				
949.		1/2"	MUSTANG				
950.		1/4"	MUSTANG				
951.		1/8"	MUSTANG				
952.		3/16"	MUSTANG				
953.		3/4"	MUSTANG				
954.		3/8"	MUSTANG				
955.		5/16"	MUSTANG				
956.		5/8"	MUSTANG				
957.		7/8"	MUSTANG				
		CUERDA ALGODÓN TRENZADO					
958.		2 mm	CORINSA				
959.		3 mm	CORINSA				
960.		4 mm	CORINSA				
961.		6 mm	CORINSA				
962.		8 mm	CORINSA				
		CERCOS Y MALLAS					
		MALLA GALVANIZADA					
963.		G1 1.85x3					
964.		G3 1.85x5					
		MALLA CUADRADA GALVANIZADA					
965.	Rollo	Alto	Abertura				
966.	Rollo	80	50 mm				
967.	Rollo	100	50 mm				
968.	Rollo	120	50 mm				





969.	Rollo	150	50 mm					
970.	Rollo	180	50 mm					
971.	Rollo	200	50 mm					
MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA								
972.	Rollo	3/4"						
973.	Rollo	1"						
ALAMBRE DE PÚAS								
974.	Rollo	3/4" x 22 mts						
975.	Rollo	1" x 22 mts						
ALAMBRE GALVANIZADO								
976.		# 14						
977.		#16						
978.	Mt.	Malla sombra						
979.	Mt.	Malla mosquito						
980.	Mt.	Malla plastificada verde						
981.		5x5 mm						
982.		12x12 mm						
983.		20x20 mm						
SEGURIDAD								
984.	Unid.	Antiparras	GARMENDIA					
985.	Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA					
986.	Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA					
987.	Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA					
988.	Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG					
989.	Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA					
990.	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA					
991.	Par.	Guante de cabritilla	GARMENDIA					
992.	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA					
993.	Par.	Zapatos de seguridad	BATA					
994.	Par.	Bota de PVC	BATA					
995.	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA					
996.	Unid.	Overol	VICSA					
997.	Unid.	Arnés	GARMENDIA					
998.	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA					
999.	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA					
1000.	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA					
1001.		Dispensador de Jabón						
1002.		Dispensador de Alcohol Gel						





1003.		Dispensador De Nova				
ARTICULOS DE SEGURIDAD						
1004.	Unid.	Cono reflectante	BASH			
1005.	Mt.	Cintas para señalar peligro	GARMENDIA			
1006.	Mt.	Malla cerco faena	VICSA			
1007.	Mt.	Cinta antideslizante	3M			
1008.	Unid.	Escalera Telescópica				
1009.	Unid.	Escalera Tijera				
GASFITERIA						
CAÑERÍAS DE COBRE						
1010.	Unid.	3/8"	MADECO			
1011.	Unid.	1/2"	MADECO			
1012.	Unid.	3/4"	MADECO			
1013.	Unid.	1"	MADECO			
COPLAS DE BRONCE SO SO Y TAPA						
1014.	Unid.	3/8"	NIBSA			
1015.	Unid.	1/2"	NIBSA			
1016.	Unid.	3/4"	NIBSA			
1017.	Unid.	1"	NIBSA			
COPLAS DE BRONCE HI HI Y TAPA						
1018.	Unid.	3/8"	NIBSA			
1019.	Unid.	1/2"	NIBSA			
1020.	Unid.	3/4"	NIBSA			
1021.	Unid.	1"	NIBSA			
COPLAS DE BRONCE HI HE Y TAPA						
1022.	Unid.	3/8"	GRIFESA			
1023.	Unid.	1/2"	GRIFESA			
1024.	Unid.	3/4"	GRIFESA			
1025.	Unid.	1"	GRIFESA			
TERMINAL BRONCE SO HI						
1026.	Unid.	3/8"	NIBSA			
1027.	Unid.	1/2"	NIBSA			
1028.	Unid.	3/4"	NIBSA			
1029.	Unid.	1"	NIBSA			
TERMINAL BRONCE SO HE						
1030.	Unid.	3/8"	NIBSA			
1031.	Unid.	1/2"	NIBSA			
1032.	Unid.	3/4"	NIBSA			



1033.	Unid.	1"	NIBSA				
CURVAS DE BRONCE							
1034.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1035.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1036.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1037.	Unid.	1"	NIBSA				
CODOS DE BRONCE							
1038.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1039.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1040.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1041.	Unid.	1"	NIBSA				
TEE DE BRONCE							
1042.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1043.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1044.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1045.	Unid.	1"	NIBSA				
ADAPTADOR DE BRONCE							
1046.	Unid.	3/8"	GRIFESA				
1047.	Unid.	1/2"	GRIFESA				
1048.	Unid.	3/4"	GRIFESA				
1049.	Unid.	1"	GRIFESA				
UNIÓN DE BRONCE							
1050.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1051.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1052.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1053.	Unid.	1"	NIBSA				
TUERCA							
1054.	Unid.	3/8"	GRIFESA				
1055.	Unid.	1/2"	GRIFESA				
1056.	Unid.	3/4"	GRIFESA				
1057.	Unid.	1"	GRIFESA				
CODO							
1058.	Unid.	3/8"	GRIFESA				
1059.	Unid.	1/2"	GRIFESA				
1060.	Unid.	3/4"	GRIFESA				
1061.	Unid.	1"	GRIFESA				
CACHIMBA							
1062.	Unid.	3/8"	GRIFESA				





1063.	Unid.	1/2"	GRIFESA				
1064.	Unid.	3/4"	GRIFESA				
1065.	Unid.	1"	GRIFESA				
1066.	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
1067.	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
1068.	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
1069.	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
1070.	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
1071.	Unid.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
LLAVE DE BOLA							
1072.	Unid.	3/4"	BRONZZO				
1073.	Unid.	1/2"	BRONZZO				
MEDIDOR DE AGUA							
1074.	Unid.	1/2"	ACTARIS				
1075.	Unid.	3/4"	ACTARIS				
1076.	Unid.	1"	ACTARIS				
1077.	Unid.	1.1/2"	ACTARIS				
LLAVES DE PASO							
1078.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1079.	Unid.	3/4"	NIBSA				
VÁLVULA BOLA COMPACTA HI PVC							
1080.	Unid.	1/2"	HOFFENS				
1081.	Unid.	3/4"	HOFFENS				
1082.	Unid.	1"	HOFFENS				
1083.	Unid.	1.1/4"	HOFFENS				
1084.	Unid.	1.1/2"	HOFFENS				
1085.	Unid.	2"	HOFFENS				
VÁLVULA BOLA MANILLA ACERO							
1086.	Unid.	1/2"	COSMOPLAS				
1087.	Unid.	3/4"	COSMOPLAS				
1088.	Unid.	1"	COSMOPLAS				
1089.	Unid.	1.1/4"	COSMOPLAS				
1090.	Unid.	1.1/2"	COSMOPLAS				
1091.	Unid.	2"	COSMOPLAS				
PVC HIDRÁULICO							
1092.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1093.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1094.	Unid.	32 mm	VINILIT				





1095.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1096.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1097.	Unid.	63 mm	VINILIT				
1098.	Unid.	110 mm	VINILIT				
CODO 45							
1099.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1100.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1101.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1102.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1103.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1104.	Unid.	63 mm	VINILIT				
CODO 90							
1105.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1106.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1107.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1108.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1109.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1110.	Unid.	63 mm	VINILIT				
CURVA 45							
1111.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1112.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1113.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1114.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1115.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1116.	Unid.	63 mm	VINILIT				
CURVA 90							
1117.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1118.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1119.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1120.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1121.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1122.	Unid.	63 mm	VINILIT				
TAPA GORRO							
1123.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1124.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1125.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1126.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1127.	Unid.	50 mm	VINILIT				





1128.	Unid.	63 mm	VINILIT				
TEE							
1129.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1130.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1131.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1132.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1133.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1134.	Unid.	63 mm	VINILIT				
COPLA							
1135.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1136.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1137.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1138.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1139.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1140.	Unid.	63 mm	VINILIT				
TERMINAL							
1141.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1142.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1143.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1144.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1145.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1146.	Unid.	63 mm	VINILIT				
CRUCETA							
1147.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1148.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1149.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1150.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1151.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1152.	Unid.	63 mm	VINILIT				
BUJE							
1153.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1154.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1155.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1156.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1157.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1158.	Unid.	63 mm	VINILIT				
NIPLE							
1159.	Unid.	20 mm	VINILIT				





1160.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1161.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1162.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1163.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1164.	Unid.	63 mm	VINILIT				
UNIÓN AMERICANA							
1165.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1166.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1167.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1168.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1169.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1170.	Unid.	63 mm	VINILIT				
1171.	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
ADHESIVO PVC EN POMO							
1172.	Unid.	Vinilit 250 CC	VINILIT				
1173.	Unid.	Vinilit 500 CC	VINILIT				
PVC SANITARIO							
1174.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1175.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1176.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1177.	Unid.	110mm	VINILIT				
TEE							
1178.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1179.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1180.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1181.	Unid.	110mm	VINILIT				
CODO							
1182.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1183.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1184.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1185.	Unid.	110mm	VINILIT				
COPLA							
1186.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1187.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1188.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1189.	Unid.	110mm	VINILIT				
TEE							
1190.	Unid.	40 mm	VINILIT				





1191.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1192.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1193.	Unid.	110mm	VINILIT				
1194.	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
1195.	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
REJILLA PVC CUADRADA							
1196.	Unid.	10 cm	FAB				
1197.	Unid.	15 cm	FAB				
REJILLA PVC REDONDA							
1198.	Unid.	10 cm	FAB				
1199.	Unid.	15 cm	FAB				
ESTANQUE VERTICAL PARA AGUA							
1200.	Unid.	650 lts.	INFRAPLAST				
1201.	Unid.	1200 lts.	INFRAPLAST				
1202.	Unid.	2400 lts.	INFRAPLAST				
1203.	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				
1204.	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
TAPA DE CÁMARA HORMIGÓN							
1205.	Unid.	Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
1206.	Unid.	Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
1207.	Unid.	Redonda 40 diámetro					
1208.	Unid.	Redonda 60 diámetro					
1209.	Unid.	Redonda 80 diámetro					
1210.	Unid.	Reforzada 60x60 cm	GRAU				
1211.	Unid.	Turbo guarda llave	GRAU				
1212.	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				
CAÑERÍA DE POLIETILENO							
1213.	Unid.	1/2"	TIGRE				
1214.	Unid.	3/4"	TIGRE				
1215.	Unid.	1"	TIGRE				
CODO HI							
1216.	Unid.	1/2"	HOFFENS				
1217.	Unid.	3/4"	HOFFENS				
1218.	Unid.	1"	HOFFENS				
CODO							
1219.	Unid.	1/2"	HOFFENS				
1220.	Unid.	3/4"	HOFFENS				
1221.	Unid.	1"	HOFFENS				





REDUCCIÓN			
1222.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1223.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1224.	Unid.	1"	HOFFENS
TERMINAL HI			
1225.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1226.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1227.	Unid.	1"	HOFFENS
TERMINAL HE			
1228.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1229.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1230.	Unid.	1"	HOFFENS
TEE			
1231.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1232.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1233.	Unid.	1"	HOFFENS
TEE REDUCCIÓN			
1234.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1235.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1236.	Unid.	1"	HOFFENS
UNIÓN DOBLE			
1237.	Unid.	3/8"	HOFFENS
1238.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1239.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1240.	Unid.	1"	HOFFENS
1241.	Unid.	1.1/4"	HOFFENS
1242.	Unid.	1.1/2"	HOFFENS
1243.	Unid.	2"	HOFFENS
VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA ESTANQUE			
1244.	Unid.	15/16"	STRETTO
1245.	Unid.	7/8"	FLUIDMASTER
1246.	Unid.	1/2"	FANALOZA
1247.	Unid.	3/8"	FLUIDMASTER
1248.	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA
1249.	Unid.	Desagüe de tina 1.1/2"	HOFFENS
1250.	Unid.	Desagüe ducha 1.1/2"	HOFFENS
1251.	Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"	BRONZZO



1252.	Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"	HOFFENS				
SIFÓN							
1253.	Unid.	Tina 11/2"	HOFFENS				
1254.	Unid.	Urinario	FANALOZA				
1255.	Unid.	Lavaplatos 11/2"	TEKA				
1256.	Unid.	Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
1257.	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT				
1258.	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					
1259.	Unid.	22 cm	FLUIDMASTER				
1260.	Unid.	30 cm	FLUIDMASTER				
1261.	Unid.	40 cm	FLUIDMASTER				
COLLARÍN DE GOMA							
1262.		11/2"	GOMAHOGAR				
1263.		2"	GOMAHOGAR				
1264.	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				
1265.	Kg.	Soda cáustica	PASSOL				
1266.		Taza de baño niño					
1267.		Lavamanos niños					
1268.		Flexibles para lavaplatos					
1269.		Flexibles para lavamanos					
1270.		Teflón					
1271.		Gas para soplete					
1272.		Estaño					
1273.		Pasta soldar					
1274.	Rollo	Manguera jardín ¾ 50 mts.					
1275.	Rollo	Manguera jardín ½ 50 mts.					
1276.	Rollo	Manguera jardín 40 mm 50 mts					
1277.		Unión rápida diferentes medidas					
MATERIALES PARA PISCINA							
1278.	Galón	Pintura para piscina					
1279.	Galón	Pasta para piscina					
1280.		Cuarzo para piscina (Fino y Grueso)					
1281.		Decantador					
1282.		Sube pH y Baja pH					
1283.		Alguicida					
1284.		Cloro granulado					
1285.		Cloro liquido piscina					
1286.		Cloro en tabletas					



1287.	Colador piscina					
1288.	Clarificante liquido					
1289.	Cepillo piscina					
1290.	Arena de cuarzo blanco fino 10 Kg					
1291.	Arena de cuarzo blanco grueso 10 Kg					
1292.	Carro limpieza piscina					
1293.	Pértigas Telescópico de 5 Mts					
1294.	Carro 8 Ruedas de Aspiración					
1295.	Cepillo Antialgas					
1296.	Escobilla Mango Metálico					
1297.	Papel De Medición De Ph					
1298.	Medidor De Cloro Digital Hanna					
1299.	Colador De Piscina					
1300.	Bomba Para Piscina Vulcano 2HP					
PLANTA DE TRATAMIENTO						
1301.	Hipoclorito 10%					

	UNITARIO	AL POR MAYOR
SUMATORIA TOTAL DE LOS PRODUCTOS	\$	\$

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)


Fecha: _____





2° LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Rafaelina Maldonado Pinto
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

 / CTL / PLA / cbe
